

DECRETO 184/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Gómez Díaz, como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Juan Manuel Gómez Díaz como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 185/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Antonio Comoyán Pérez, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Antonio Comoyán Pérez como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 186/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Teresa García Rodríguez como Secretaria General de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de Dña. María Teresa García Rodríguez como Secretaria General de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 187/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Topia Granados como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Francisco Topia Granados como Director General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 188/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Manuel Gómez Díaz como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Juan Manuel Gómez Díaz como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por lo que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de

acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 651/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al

Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
ALCALA DE LOS G.	12.122.445	376.494	292.385
ALCALA DEL V.	36.994.232	18.365.536	14.262.675
ALGAR	4.220.580	2.072.861	1.609.784
ALGODONALES	37.861.591	18.930.795	14.701.655
BARBATE	7.643.530	3.821.765	2.967.983
BENAOCÁZ	4.067.208	1.992.337	1.547.249
BOSQUE, EL	6.139.440	3.007.664	2.335.752
CHICLANA	49.945.496	24.972.748	19.393.836
CHIPIONA	17.003.505	8.501.752	6.602.461
ESPERA	3.197.340	1.598.670	1.241.527
GASTOR, EL	48.227.836	24.113.918	18.726.869
GRAZALEMA	13.940.220	6.970.110	5.412.987
JEREZ	35.655.219	15.970.701	12.402.846
JIMENA	9.750.583	4.735.119	3.677.293
MEDINA SIDONIA	18.865.772	9.432.886	7.325.579
OLVERA	67.437.335	33.710.667	26.185.917
PATERNA DE RIVERA	11.042.756	5.519.530	4.286.467
PRADO DEL REY	11.204.136	5.001.991	3.884.546
PUERTO SERRANO	45.901.156	22.950.578	17.823.419
SANLUCAR DE BDA.	61.560.332	30.780.166	23.903.877
SETENIL	25.371.630	12.685.815	9.851.804
TREBUJENA	37.780.221	18.890.111	14.670.060
VEJER DE LA FRA.	7.776.624	3.888.312	3.019.663
VILLALUENGA DEL R.	2.711.472	1.355.736	1.052.865
VILLAMARTIN	40.944.548	20.472.272	15.898.766
MAHARA DE LA SIERRA	4.565.952	2.282.976	1.772.959
DIPUTACION PRV.	<u>280.156.484</u>	<u>130.146.692</u>	<u>101.071.921</u>
TOTAL	902.092.638	432.556.202	335.923.145

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se

regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
AGRON	2.484.000	621.000	482.269
ALAMEDILLA	658.020	329.010	255.509
ALBOLOTE	1.974.060	987.030	766.527
ALBONDON	3.339.000	834.750	648.267
ALBUÑAN	3.239.000	600.000	465.960
ALBUÑOL	6.295.006	1.678.597	1.303.598
ALBUÑUELAS	6.093.000	1.148.250	891.731
ALDEIRE	3.501.000	133.014	103.299
ALFACAR	400.000	200.000	155.320
ALGARINEJO	14.000.000	3.750.000	2.912.250
ALHAMA DE GRANADA	3.029.070	1.514.535	1.176.188
ALHENDIN	1.689.000	422.250	327.919
ALMEGIJAR	1.586.000	543.000	421.694
ALMUNEJAR	3.491.000	---	---
ALPUJARRA DE LA S.	5.551.000	1.387.500	1.077.727
ALOUFE	1.642.000	821.000	637.589
ARENAS DEL REY	2.380.723	1.190.361	924.434
ARMILLA	1.605.000	401.250	311.611
ATARFE	10.408.000	2.602.000	2.020.713
BAZA	9.049.000	929.006	721.466
BENALUA DE GUADIX	8.239.000	1.758.621	1.365.745
BENAMAUREL	8.025.000	256.250	199.004
BERCHULES	2.250.000	408.598	317.317
BIBILON	362.000	90.500	70.282
CAJIN	3.968.000	917.000	712.142
CALAHORRA, LA	2.533.000	747.973	580.876
CALICASAS	2.040.332	832.666	646.648
CAMPOTEJAR	987.030	493.515	383.264
CANILES	8.471.000	2.117.749	1.644.644
CARAR	1.109.000	554.500	430.625
CAPILEIRA	925.000	970	753
CARATAUNAS	458.000	114.500	88.921
CASTARAS	900.000	107.349	83.367
CASTILLEJAR	6.039.000	1.250.000	970.750
CASTRIL	7.046.000	1.758.775	1.365.865